



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-01249-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: YASMIN BLANCO VIZCAINO

Informe Secretarial:
Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 17 de julio de 2020 (folio 50-51), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
Soledad, 14 de agosto de 2020

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
soledad, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 50-51 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 17 de julio de 2020, en la suma de \$24.352.017,76.

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 18/08/20 se
Notifico por Estado No. 58 la anterior providencia.
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria